



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

San Ramón, 23 de marzo del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 041-2019-MDSR

En la ciudad de San Ramón, a los veintitrés días del mes de marzo del año Dos Mil Diecinueve, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Abog. Dubal Dante Olano Romero y con la asistencia de los señores Regidores: Sr. Wilber Dan Quispe Torre, Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, Arq. José Alberto Andrade Pacheco, Sra. Marleny Edith Tunqui Chumbes, Sr. Rogelio Eusebio Gómez Rengifo, Ing. Herver Walter Pérez Shareva, Prof. Julián Justino Delgadillo Mendoza se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 06 de la Municipalidad Distrital de San Ramón, contando con el quorum reglamentario en el local de la Sede Municipal sito en Villa Municipal N° 113 – San Ramón.

Asistió también la Abg. Nidya Magali Vitor Perez Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Luego de efectuar las deliberaciones correspondientes y, contando con la mayoría calificada de los miembros del Concejo,

1. Solicitar un préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, hasta por la suma de S/ 2,500.000.00 (Dos Millones quinientos mil Soles) el mismo que será cancelado hasta por un plazo de doce meses con el objeto de destinarlo exclusivamente para ejecución de obras: Saneamiento Básico de los anexos Santa Teresa, Pichita Caluga, Distrito de San Ramón, Departamento de Junín con el presupuesto de S/ 549,574.94, Construcción del Sistema de Alcantarillado y PTAR del sector de Playa Hermosa Alto, San Ramón – Chanchamayo - Junín con el presupuesto de S/ 127,782.93, Construcción Puente Peatonal 7 casas Cuenca del Oxabamba, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo con el presupuesto de S/ 61,076.79, Construcción de Pistas y Veredas de la Av. Ramón Castilla continuación Avenida El Ejército, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Departamento Junín con el presupuesto de S/ 1,682,380.24, Construcción de tres aulas de la I.E.I N° 30545 La Libertad, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo - Junín con el presupuesto de S/ 227,267.73, Mejoramiento de la Infraestructura techado de la losa de la Institución Educativa Integral Centro Poblado Naranjal, Distrito de San Ramón, Chanchamayo - Junín con el presupuesto de S/ 198,895.15, Vía Acceso al Botadero Municipal en el anexo San Juan Tulumayo, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo - Junín con el presupuesto de S/ 62,728.02, Promoción del Ecoturismo en la quebrada Agua Flor, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo - Junín con el presupuesto de S/ 1,041,176.80, Construcción del Parque principal del Centro Poblado de Naranjal, Distrito de San Ramón – Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín con el presupuesto de S/ 285,924.62, del Distrito de San Ramón.

P
U
E
R
T
O
R
O
D
E
L
A
S
E
L
V
A
C
E
N
T
R
A
L





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L

2. Autorizar al Banco de la Nación en forma irrevocable a afectar las cuentas corrientes e ingresos de esta municipalidad (Fondo De Compensación Municipal Y Otros), inclusive sobregirándolas si fuera necesario, para atender directamente el servicio de la deuda del crédito solicitado, con opción de pre-pago.
3. Autorizar amplia y suficientemente al Abg. DUBAL DANTE OLANO ROMERO Alcalde Del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón para solicitar el crédito al Banco de la Nación y para suscribir los Pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización a que se refiere el numeral 2 de este instrumento. igualmente se le autoriza a firmar otros documentos que requiera el Banco de la Nación para la tramitación y formalización de la presente operación.

Asimismo, se declara que las transferencias a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón provenientes del Gobierno Central y otros ingresos propios, se encuentran libres de obligaciones con terceros, razón por la cual los comprometemos en 100% con el Banco de la Nación por el servicio de la deuda del crédito solicitado, el que destinaremos exclusivamente al objeto indicado en nuestra solicitud, y que toda la documentación presentada al Banco tiene carácter de Declaración Jurada.

Además dejamos constancia que, de otorgárse nos el crédito, no estamos contraviniendo lo dispuesto por el Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dúbal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidyá M. Vique Pérez
SECRETARIA GENERAL